

→ Copia del título de licenciatura o copia de la reválida.

→ Copia de la cédula de identidad personal, pasaporte o cualquier otro documento que compruebe la nacionalidad del interesado(a).

→ Una fotografía tamaño pasaporte.

→ Recibo de pago por la suma de ciento veinticinco balboas **(B/125.00)** como derecho a homologación.

CONTÁCTANOS

CORREO:
sacademicos@hotmail.com

TELÉFONO:
523-5327

Su opinión nos importa.
Escanea el código y evalúa la atención recibida.



HORARIO DE ATENCIÓN

LUNES A VIERNES

7:00 A.M A 3.00 P.M



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

**VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**

SERVICIOS ACADÉMICOS

**REQUISITOS DE NUESTROS
SERVICIOS**

FORMULARIOS

Acceder al siguiente link
(http://www.viceipup.up.ac.pa/calidad/documentos_Sa.html) y descarga los formularios:

- **CSA-F-001** Solicitud de equivalencia de especialidad verificación de documentos
- **CSA-F-002** Solicitud de homologación de título verificación de documentos

EQUIVALENCIA DE TÍTULO

NOTA: Antes de iniciar el estudio de equivalencia, la Comisión debe verificar que el (la) interesado(a) ha presentado los documentos exigidos por el acuerdo del Consejo Académico No. 35-06 del 3 de mayo de 2006 y No. 40-07 del 25 de julio de 2007

- ✓ Carta de solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad de Panamá con sus generales y la especialidad o subespecialidad que se desee equiparar.
- ✓ Copia del certificado de la especialidad o subespecialidad expedida por el hospital o la institución de salud correspondiente en donde conste, además, la duración de la residencia.
- ✓ Copia de las notas obtenidas durante el programa de residencia.

Si se trata de una institución de salud extranjera, la certificación de la especialidad o subespecialidad y las notas deben estar debidamente autenticada por las autoridades diplomáticas panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la vía de la apostilla (Convenio de La Haya)

- ✓ Copia del título de Médico General o copia de la reválida.

- ✓ Copias de las idoneidades en Medicina General, en la especialidad o subespecialidad médica.
- ✓ Copia de la cédula de identidad personal.
- ✓ Recibo de pago por la suma de ciento veinticinco balboas (B/ 125.00) como derecho a equivalencia de una especialidad y de ciento cincuenta balboas (B/ 150.00) como derecho a equivalencia de una subespecialidad.



LAS SIGUIENTES COPIAS DEBEN TRAER EL SELLO DE "FIEL COPIA DEL ORIGINAL" DE LA SECRETARÍA GENERAL.

HOMOLOGACIÓN DE TÍTULO

NOTA: Antes de iniciar el estudio de homologación, la Comisión debe verificar que el (la) interesado(a) ha presentado los documentos exigidos por el Reglamento de Homologación.

- Carta de solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad de Panamá en la cual anotará sus generales, el título o diploma que desea homologar y cualquier otra información que considere importante.
- Copia del título o diploma debidamente autenticado por las autoridades diplomáticas panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la vía de la apostilla (Convenio de La Haya).

→ Copia de los créditos (registros académicos) correspondientes a las asignaturas y calificaciones obtenidas debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la vía de la apostilla (Convenio de La Haya).

→ Boletín informativo u otra publicación oficial de la universidad que otorgó el título en donde consten el sistema académico, la descripción de los cursos, el programa de estudios y cualquier otra información pertinente al programa de postgrado.

→ Cualquier otro documento (tesis, trabajo de investigación, artículos publicados, idoneidad, práctica profesional, informe de proyecto de intervención) que contribuya a un mejor estudio de homologación del título.

→ Copia de los créditos (registros académicos) correspondientes a las asignaturas y calificaciones obtenidas debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la vía de la apostilla (Convenio de La Haya).



NOTA:

Todos los documentos expedidos en otros idiomas deben estar debidamente traducidos al español por un traductor oficial. El sello del traductor debe aparecer en la parte anterior (frontal) de cada página o documento traducido.

TODA COPIA DEBE TRAER EL SELLO DE "FIEL COPIA DEL ORIGINAL" DE LA SECRETARÍA GENERAL.